

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)

Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 141-2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.LT)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DSA-001	<p align="center"><b>PERSONAL AERONÁUTICO</b></p> <p><b>OTORGAMIENTO DE LICENCIA AERONÁUTICA, DE HABILITACIÓN AERONÁUTICA O DE AUTORIZACIÓN A PERSONAL AERONÁUTICO EXTRANJERO</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>- Arts. 9, 73, 75 y 2da. Disposición Complementaria de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000).</p> <p>- Arts. 2, 137, 142 y 147 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001).</p> <p>- R.D. N° 084-2007-MTC/12 (01.06.2007) RAP 61 (1) 61.2, 61.83, 61.103, 61.105, 61.108, 61.109, 61.113, 61.115, 61.117, 61.123, 61.125, 61.127, 61.129, 61.131, 61.133, 61.151, 61.155, 61.156, 61.157, 61.159, 61.161, 61.162, 61.163, 61.165 y 61.183</p> <p>- R.D. N° 084-2007-MTC/12 (01.06.2007) RAP 63 (1) 63.2, 63.31, 63.35, 63.37, 63.39 y Apéndice F</p> <p>- R.D. N° 084-2007-MTC/12 (01.06.2007) RAP 65 (1) 65.3, 65.33, 65.35, 65.51, 65.55, 65.59, 65.123, 65.125, 65.207, 65.209, 65.139, 65.101, 65.183, 65.185</p> <p>- R.D. N° 008-99-MTC/15.16 (14.03.1999) RAP 105 (1) 105.13, 105.23</p> <p>- R.D. N° 182-2004-MTC/12 (11.02.2005) RAP 143 (1) 143.11, 143.15, 143.17</p>	<p><b>OTORGAMIENTO DE LICENCIA O HABILITACIÓN AERONÁUTICA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director de Seguridad Aeronáutica</li> <li>01 fotografía a color, de frente y tamaño pasaporte.</li> <li>Copia simple de los documentos que acrediten instrucción requerida de acuerdo al tipo de licencia o habilitación.</li> <li>Contar con certificado médico vigente, cuando corresponda, de acuerdo al tipo de licencia o habilitación.</li> <li>Aprobar la evaluación teórica y práctica, salvo para licencias de paracaidistas y alumnos pilotos.</li> <li>Copia simple de los documentos que acrediten experiencia aeronáutica, cuando corresponda, de acuerdo al tipo de licencia o habilitación.</li> <li>Copia simple de la documentación que acredite educación secundaria de acuerdo al tipo de licencia.</li> <li>Copia simple de la autorización del padre o tutor en caso de menores de edad.</li> <li>Pago por derecho de tramitación. <b>(2)</b></li> </ol> <p><b>NOTA:</b> El solicitante deberá tener la edad correspondiente al tipo de licencia solicitada.</p>	<p><b>Presencial:</b></p> <p>Formulario N° 001-A/12 Formulario N° 001-B/12 <a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a></p>	-	S/. 35.50	X			Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima	Director(a) de Seguridad Aeronáutica	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes	
		<p><b>AUTORIZACIÓN A PERSONAL AERONÁUTICO EXTRANJERO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director de Seguridad Aeronáutica</li> <li>Copia simple de la licencia o autorización (en caso de instructor de vuelo de operador aéreo extranjero).</li> <li>Copia simple del certificado médico vigente.</li> <li>Copia simple de la primera y última hoja de la libreta de vuelo o documento que evidencie experiencia reciente.</li> <li>Copia simple del pasaporte vigente.</li> <li>01 fotografía a color, de frente y tamaño pasaporte.</li> <li>Copia simple del documento que acredite el último entrenamiento vigente (proficiencia o refresco) que corresponda a la habilitación de la aeronave que operará.</li> <li>Aprobar examen teórico del Reglamento del Aire y de las RAPs aplicables a la actividad aérea a realizar.</li> <li>Copia simple de los documentos que acrediten el entrenamiento inicial recién contratado, según corresponda.</li> <li>Copia simple de la hoja de notificación del contrato celebrado con el explotador aéreo nacional cuando el personal extranjero sea contratado directamente por dicho explotador o en el caso que el personal sea obtenido por contratación indirecta, copia simple del acuerdo, convenio o contrato celebrado con el explotador aéreo extranjero que acredite que el vínculo laboral del personal es mantenido con dicho explotador y que el personal no percibe renta de fuente peruana.</li> <li>Copia simple de la documentación que acredite calidad migratoria.</li> <li>Pago por derecho de tramitación. <b>(2)</b></li> </ol>	-	S/. 35.50	X								

**Nota:** (1) Las RAP - Reguleaciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>

(2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(3) De acuerdo a la siguiente Escala de Viáticos por día (según D.S. N° 047-2002-PCM)

África	S/ 688.70
América Central	S/ 688.70
América del Norte	S/ 752.60
América del Sur	S/ 688.70
Asia	S/ 887.50
Caribe	S/ 823.60
Europa	S/ 887.50
Oceania	S/ 823.60

(4) El cómputo del plazo es a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud acompañada de la documentación completa o desde que ésta se complete (Art. 95° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú - Ley N° 27261).